

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Industria del Metal de la provincia de Valencia.

Anuncio

Código nº 4600105

R. Elect. 11

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 16/2/2009 de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del Sector de INDUSTRIA DEL METAL de la provincia de Valencia, por la que se aprueban las tablas salariales del año 2009, que fue presentada en este Organismo con fecha 19 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 23 de febrero de 2009.-El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA DEL METAL DE VALENCIA

En Valencia, siendo las 12,30 horas del día 16 de Febrero de 2009 se reúne debidamente convocada la Comisión Paritaria del **Convenio Colectivo Provincial para la Industria del Metal**, compuesta por la representación empresarial de la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana (Femeval) y la sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.) y la Unión General de Trabajadores (U.G.T.),

Las partes reunidas:

ACUERDAN

Aprobar las tablas salariales para el año 2009, y los atrasos salariales correspondientes al mes de enero de 2009. El modo de actuar ha sido el siguiente:

El art. 13 del Convenio establece que la revisión procederá cuando "se supere el IPC previsto mas 0,3" por lo que siendo el previsto el 2% la revisión hubiese procedido a partir del 2,3%. Dado que el IPC final del año 2008 ha sido el 1,4%, no procede realizar revisión alguna por este año.

En consecuencia las tablas salariales de 2009, son el resultado de aplicar un 3% (IPC previsto mas 1) a las de 2008, y en ellas aparece una columna de atrasos por el mes de enero, ante la imposibilidad de tener los cálculos hechos para este mes, dados los datos contradictorios que sobre el IPC previsto se han manejado desde distintos organismos.

Las mencionadas tablas se adjuntan como anexo.

Se faculta a D^a Isabel Micolau Ginés para depositar la presente Acta así como su anexo a efectos de su publicación y demás legales oportunos.

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA DEL METAL DE VALENCIA
TABLAS SALARIALES 2009**

CLASIFICACION PROFESIONAL

PLUS SALARIO PLUS

G SALARIO SALARIO CONVENIO GRUPO EXCATEGORIA CONVENIO

GRUPO EXCATEGORIA GRUPO ATRASOS ATRASOS ATRASOS

2009 2009 2009 ene-09 Ene-09 Ene-09

TECNICOS

Ingenieros y Licenciados 1 1.607,76 € 104,59 € 46,8 € 3,05 €

Analista de sistemas 1 1.607,76 € 104,59 € 46,83 € 3,05 €

TECNICOS

Técnicos y Aparejadores 2 1.400,69 € 104,59 € 40,80€ 3,05 €

Graduados Sociales 2 1.400,69 € 104,59 € 40,80 € 3,05 €

Ayudante Técnico Sanitario 2 1.400,69 € 104,59 € 40,80 € 3,05 €

TECNICOS

Jefe de Primera (Técnicos de Organización del Trabajo) 3 1.200,05 € 15,40 € 113,58 € 34,95 € 0,45 € 3,31 €
Jefe de Primera (Técnicos Laboratorio) 3 1.200,05 € 15,40 € 113,58 € 34,95 € 0,45 € 3,31 €
Programador 3 1.200,05 € 113,58 € 34,95 € 3,31 €
Deliniante Proyectista 3 1.200,05 € 113,58 € 34,95 € 3,31 €

OPERARIOS

Jefe de Taller 3 1.200,05 € 30,16 € 113,58 € 34,95 € 0,88 € 3,31 €

EMPLEADOS

Jefe de Primera (Admivo) 3 1.200,05 € 15,40 € 113,58 € 34,95 € 0,45 € 3,31 €

TECNICOS

Jefe de Segunda (Técnicos Organización del trabajo) 4 1.121,66 € 113,58 € 32,67 € 3,31 €
Jefe de Segunda (Técnicos Laboratorio) 4 1.121,66 € 113,58 € 32,67 € 3,31 €
Maestros Industriales 4 1.121,66 € 113,58 € 32,67 € 3,31 €

OPERARIOS

Encargado 4 1.154,02 € 113,58 € 33,61 € 3,31 €

EMPLEADOS

Jefe de Segunda. (Admivo) 4 1.122,93 € 113,58 € 32,71 € 3,31 €
Cajero (empresas de 250 a 1000 trabajadores) 4 1.122,93 € 113,58 € 32,71 € 3,31 €

OPERARIOS

Oficial de Primera (Profesional de Oficio) 5 33,39 € 4,79 € 30,07 € 3,64 €
Oficial de Segunda (Profesional de Oficio) 5 33,39 € 4,79 € 30,07 € 3,64 €

PLUS SALARIO PLUS

G SALARIO SALARIO CONVENIO GRUPO EXCATEGORIA CONVENIO

GRUPO EXCATEGORIA GRUPO ATRASOS ATRASOS ATRASOS

2009 2009 2009 ene-09 Ene-09 Ene-09

EMPLEADOS

Oficial Primera. (Admivo.) 5 991,10 € 37,97 € 119,53 € 28,87 € 1,11 € 3,48 €
Deliniante de Primera 5 991,10 € 37,97 € 119,53 € 28,87 € 1,11 € 3,48 €
Técnicos de Organización Trabajo de Primera 5 991,10 € 37,97 € 119,53 € 28,87 € 1,11 € 3,48 €
Analista de Primera (Técnicos Laboratorio) 5 991,10 € 23,62 € 119,53 € 28,87 € 0,69 € 3,48 €
Viajante 5 991,10 € 23,62 € 119,53 € 28,87 € 0,69 € 3,48 €
Calcador 5 991,10 € 119,53 € 28,87 € 3,48 €
Chófer de camión 5 991,10 € 119,53 € 28,87 € 3,48 €
Conductor de máquinas 5 991,10 € 119,53 € 28,87 € 3,48 €
Oficial Segunda (Admivo.) 5 991,10 € 119,53 € 28,87 € 3,48 €
Operador de Máquinas 5 991,10 € 119,53 € 28,87 € 3,48 €
Delineante de Segunda 5 991,10 € 119,53 € 28,87 € 3,48 €
Técnicos de Organización Trabajo de Segunda 5 991,10 € 119,53 € 28,87 € 3,48 €
Analista de Segunda 5 991,10 € 119,53 € 28,87 € 3,48 €

OPERARIOS

Oficial de Tercera 6 31,70 € 4,79 € 28,52 € 3,64 €
Especialista 6 31,70 € 4,79 € 28,52 € 3,64 €

EMPLEADOS

Listero 6 956,85 € 1,49 € 125,50 € 27,87 € 0,04 € 3,66 €
Chófer de turismo 6 956,85 € 1,49 € 125,50 € 27,87 € 0,04 € 3,66 €
Conserje 6 956,85 € 1,49 € 125,50 € 27,87 € 0,04 € 3,66 €
Cocinero principal 6 956,85 € 1,49 € 125,50 € 27,87 € 0,04 € 3,66 €
Auxiliar de Organización 6 956,85 € 125,50 € 27,87 € 3,66 €
Auxiliar Administrativo 6 956,85 € 125,50 € 27,87 € 3,66 €
Almacenero 6 956,85 € 125,50 € 27,87 € 3,66 €
Dependiente 6 956,85 € 125,50 € 27,87 € 3,66 €
Telefonista 6 956,85 € 125,50 € 27,87 € 3,66 €
Auxiliar (Técnicos de oficina) 6 956,85 € 125,50 € 27,87 € 3,66 €

Auxiliar (De laboratorio) 6 956,85 € 125,50 € 27,87€ 3,66 €
Pesador basculero 6 956,85 € 125,50 € 27,87 € 3,66€

OPERARIOS

Peón 7 30,85 € 5,00 € 27,90 € 3,64 €

EMPLEADOS

Reproductor de planos 7 929,68 € 5,14 € 125,50 € 27,08 € 0,15 € 3,66 €

Guarda jurado 7 929,68 € 125,50 € 27,08 € 3,66 €

Vigilante 7 929,68 € 125,50 € 27,08 € 3,66 €

Ordenanza 7 929,68 € 125,50 € 27,08 € 3,66 €

Portero 7 929,68 € 125,50 € 27,08 € 3,66 €

Camarero 7 929,68 € 125,50 € 27,08 € 3,66 €

Aprendiz Categoría 8 620,27 € 71,46 € 18,07 € 2,08€

Contrato Formación 1º Año 8 621,91 € 18,11 €

Contrato Formación 2º Año 8 717,60 € 20,90 €

Meda Dieta 8,06 €

Dieta Entera 29,52 €

Plus Distancia 0,26 €

Seguro Convenio Art.82: 22.353,16 €

2009/5636